



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	LILIANA MARÍN MALDONADO
Demandado:	HROS. DE JAIME GARCÍA PALACIOS
Radicado:	110013110011 2021 00646 00
Providencia:	Auto No. 2743
Decisión:	Reprograma audiencia

Sin poderse realizar la audiencia establecida en el art. 372 del CGP el pasado 22 de junio del año en curso, conforme constancia secretarial que antecede y ante la solicitud elevada por el curador ad – litem que representa a los herederos indeterminados, se procederá a reprogramar la fecha de la diligencia.

De este modo, para retomar la etapa procesal y para la garantía de un debido proceso y el derecho de defensa, se reprograma la **Audiencia Inicial en el art. 372 del CGP**, para el **viernes veintinueve (29) de septiembre de 2023 a las 02:30 p.m.**, la cual se celebrará de **manera virtual** con la aplicación MICROSOFT TEAMS.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudir a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Con todo, se exhorta a las partes para que estén prestos a los llamados telefónicos y previamente se conecten a la diligencia virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.

Igualmente, **ADVERTIR** sin perjuicio de lo anterior, a los apoderados en el proceso para que, de ser posible, presenten como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho (Art. 372-6 C.G.P.), de esta manera transar la Litis (Art. 312 C.G.P) o solicitar sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 28 de agosto de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 37**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA